

informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 270.594.13 pesetas; pluses, 9.093.89 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 40.589.11 pesetas; importe de contrata, 320.277.13 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera; grupo cuarto, el 2.15 por 100 descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 5.701.42; ídem, ídem por dirección 5.701.42 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.420.85 pesetas. Total, 335.100.82 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Letamendi Murua, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 313.871.61 pesetas, lo que supone una baja de 6.405.54 pesetas, equivalente al 2 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 328.685.30 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.614, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a don Juan Letamendi Murua por la cantidad de 313.871.61 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 12.311.08 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de adaptación de semisótano para laboratorio de Metalurgia, Química y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid**

Visto el proyecto de obras de adaptación de semisótano para laboratorio de Metalurgia, Química y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, redactado por el Arquitecto don Isaias Paredes Sanz y don Angel Rios Gómez;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 330.321.29 pesetas; pluses, 12.829.47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 57.048.19; importe de contrata, 450.198.95 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2.25 por 100, 8.557.22 pesetas; ídem, ídem por dirección, 8.557.22 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.134.33 pesetas. Total, 472.447.72 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 3 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Letamendi Murua, que se com-

promete a realizarlas por la cantidad de 441.194.08 pesetas, lo que supone una baja de 9.003.97 pesetas, equivalente al 2 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 463.443.75 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.614, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a don Juan Letamendi Murua por la cantidad de 441.194.98 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.007.95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Encolaje de Rayón, S. A.» para ampliar industria de encolaje con sección de fabricación de tejidos bordados, en Barcelona.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Encolaje de Rayón, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar industria de encolaje con sección de fabricación de tejidos bordados, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Encolaje de Rayón, S. A.» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.